

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO AL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL DESARROLLO Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 57 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL EN TURNO LIBRE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de este contrato la prestación del servicio consistente en el asesoramiento técnico al Tribunal Calificador en el desarrollo y valoración de las pruebas psicotécnicas correspondientes al tercer ejercicio de la fase de oposición en la convocatoria para la provisión, en turno libre de 57 plazas de Policía Local

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba Nº 144 de fecha 27 de julio de 2022 fueron publicadas las Bases Específicas que rigen el procedimiento selectivo para la provisión de 70 plazas de Policía Local, 57 mediante el sistema de oposición en turno libre y 13 mediante concurso en el turno de movilidad.

La base decimosegunda de la citada convocatoria, establece las pruebas de la oposición, estableciendo como tercera prueba “Pruebas Psicotécnicas” del siguiente tenor literal:

“Pruebas psicotécnicas.

Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de los/as aspirantes para el desempeño del puesto policial. Incluirán la realización de tests y de una entrevista de carácter psicotécnico y personal.

La valoración y realización de estas pruebas se efectuará por el Tribunal Calificador conforme a lo recogido en el ANEXO III.

Se calificará de APTO/A o NO APTO/A”

Los CPV de la presente licitación son: 79635000- Servicios de centros de evaluación para selección de personal (principal) y 33156000- Material para pruebas objetivas psicológicas.

La presente licitación no es objeto de división en lotes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 99.3 de la LCSP, al no permitir su objeto dicha división y pudiendo conllevar la ejecución imposible del mismo, haciendo necesario su coordinación y ejecución como una única prestación, dada su importancia y objeto transversal así como para poder garantizar la seguridad y confidencialidad de las mismas.

FIRMANTE

MONTSERRAT JUNGUITO LORING (JEFA DEPARTAMENTO SELECCION Y FORMACION)
ANTONIO LÓPEZ SERRANO (DIRECTOR GENERAL)
CINTIA BUSTOS MUÑOZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

05a1da4e5ac5cfbf2d27d35cc48d4a4dbd1ad25

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****936**
****287**
****832**

FECHA Y HORA

11/07/2024 13:32:57 CET
11/07/2024 15:47:50 CET
12/07/2024 10:31:08 CET

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Se hace constar que para llevar a cabo la realización de estos servicios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), se precisa la contratación de los servicios anteriormente indicados con una entidad experta en el desarrollo y valoración de las pruebas psicotécnicas, no siendo posible la prestación de estos servicios anteriormente indicados con los medios y personal municipales disponibles en la actualidad.

3. COMPETENCIA MUNICIPAL PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN.

El Art. 5 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades Locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos; obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

Este artículo habilita a las Entidades Locales para la celebración de contratos.

En este caso, para el ejercicio de sus competencias el Ayuntamiento precisa, a través del Departamento de Selección, contratar la prestación del servicio consistente en el asesoramiento técnico al Tribunal Calificador en el desarrollo y valoración de las pruebas psicotécnicas correspondientes al tercer ejercicio de la fase de oposición en la convocatoria para la provisión, en turno libre de 57 plazas de Policía Loca. La vinculación de dicho Departamento es transversal a todo el Ayuntamiento, necesitando de dicha actuación en el conjunto de sus competencias atribuidas.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En aplicación del artículo 149 de la LCSP y atendiendo al valor estimado del contrato, se considera necesaria la tramitación del procedimiento de contratación de los servicios indicados mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

FIRMANTE

MONTserrat JUNGUITO LORING (JEFA DEPARTAMENTO SELECCION Y FORMACION)
ANTONIO LÓPEZ SERRANO (DIRECTOR GENERAL)
CINTIA BUSTOS MUÑOZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

05a1da4e5ac5fcfbf2d27d35cc48d4a4dbd1ad25

NIF/CIF

****936**
****287**
****832**

FECHA Y HORA

11/07/2024 13:32:57 CET
11/07/2024 15:47:50 CET
12/07/2024 10:31:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación, excluido IVA, para la contratación del servicio a que hace referencia el presente pliego asciende a veintinueve mil doscientos ochenta euros (29.280€), siendo el importe en concepto de IVA (21%) de seis mil ciento cuarenta y ocho con ochenta céntimos de euros. (6.148,80€), suponiendo un coste total de 35.428,80€

La estimación del precio se ha calculado considerando otras prestaciones de este Servicio en relación a otros procedimientos selectivos y la consulta a otras licitaciones similares en la Plataforma de Contratación del Sector Público, considerándose adecuado a los precios de mercado.

El presupuesto de licitación se ha calculado en base a precios unitarios, tal y como permiten los artículos 102.4 y 309.1 de la LCSP, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésima tercera de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios en función de las necesidades, el Ayuntamiento de Córdoba no está obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto aprobado, sino que quedará subordinado a las necesidades de esta Administración. El presupuesto base de licitación será el presupuesto máximo del contrato.

El precio unitario por aspirante asciende a la cantidad de 80,00€, sobre una previsión máxima de 366 aspirantes, atendiendo al número de aspirantes que en este momento se encuentran participando en el procedimiento selectivo indicado.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento se deriven del cumplimiento de este contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria nº **H32.9208.22799** de Selección y Formación. (Otros trabajos realizados por empresas y profesionales).

Para el cálculo del precio del contrato se ha prestado especial atención a la normativa laboral en vigor, así como a los convenios colectivos que resultan de aplicación, siendo el Convenio Colectivo de Clínicas Privadas de Córdoba 2023-2024 el que se toma como referencia para el cálculo de los costes de este contrato (BOP nº 110 de 13 de junio de 2023).

El precio incluirá, en todos los casos, los trabajos de planificación previa y coordinación realizados por el personal de las empresas adjudicatarias y que sean precisos para la correcta ejecución del mismo.

FIRMANTE

MONTserrat JUNGUITO LORING (JEFA DEPARTAMENTO SELECCION Y FORMACION)
ANTONIO LÓPEZ SERRANO (DIRECTOR GENERAL)
CINTIA BUSTOS MUÑOZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

05a1da4e5ac5fcfbf2d27d35cc48d4a4dbd1ad25

NIF/CIF

****936**
****287**
****832**

FECHA Y HORA

11/07/2024 13:32:57 CET
11/07/2024 15:47:50 CET
12/07/2024 10:31:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

El desglose del presupuesto base de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 100.2 LCSP, es el siguiente:

- Costes directos: 81%
- Costes indirectos: 19%, que se divide entre gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%)

El valor estimado de la presente licitación, calculado conforme a las reglas establecidas en el artículo 101.1.a) de la LCSP, asciende a 29.280 € teniendo en cuenta el importe total del contrato y que no se prevén prórrogas ni modificaciones del mismo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de máximo de ejecución será de 2 meses a contar desde la fecha de la convocatoria para la realización de las pruebas, incluyendo la resolución de las posibles alegaciones que presenten los aspirantes.

El plazo de ejecución del contrato, comprenderá todo el proceso de valoración psicotécnica hasta la calificación final (realización test y entrevista personal) así como la gestión de las reclamaciones que pudieran interponerse.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios valorables automáticamente (Hasta 100 puntos):

- Precio (hasta 80 puntos)
- Reducción en el plazo de ejecución del contrato (hasta 20 puntos)

La valoración de las ofertas se regirá según los siguientes criterios evaluables mediante fórmulas u otros criterios automáticos:

- Valoración del precio de la oferta, de 0 a 80 puntos. La oferta económica se realizará sobre el precio unitario establecido por aspirante examinado, siendo el precio base y máximo de 80,00 euros más IVA. A la oferta económica de cuantía menor entre todas las admitidas se le atribuirá la valoración máxima otorgada en este apartado (80 puntos). El resto de las ofertas económicas serán valoradas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

FIRMANTE

MONTSERRAT JUNGUITO LORING (JEFA DEPARTAMENTO SELECCION Y FORMACION)
ANTONIO LÓPEZ SERRANO (DIRECTOR GENERAL)
CINTIA BUSTOS MUÑOZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

05a1da4e5ac5fcfbf2d27d35cc48d4a4dbd1ad25

NIF/CIF

****936**
****287**
****832**

FECHA Y HORA

11/07/2024 13:32:57 CET
11/07/2024 15:47:50 CET
12/07/2024 10:31:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

$$Vi = (Omin/Oi) \times 80$$

siendo: Vi= Puntuación de la oferta económica del licitador "i".

Omin= Oferta económica de cuantía menor

Oi= Oferta económica del licitador "i".

A efectos de otorgar la puntuación, los precios ofertados por los licitadores se valorarán sin IVA.

Para la consideración de las ofertas como desproporcionadas o anormales se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Reducción del plazo de ejecución la ejecución del contrato: hasta 20 puntos

La reducción del plazo de ejecución del contrato se puntuará de la siguiente forma:

- Reducción en 21 días naturales o más: 20 puntos
- Reducción entre 14 y 20 días naturales: 10 puntos
- Reducción entre 13 y 5 días naturales: 5 puntos

Si el licitador oferta el compromiso de reducción del plazo, el cumplimiento de esta reducción se considerará obligación esencial a efectos de lo dispuesto en el artículo 211 f) de la LCSP. En caso de recibir puntuación en este criterio no se podrá conceder ninguna ampliación de plazo de ejecución del contrato.

8. PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La aprobación del abono de la prestación de los servicios referidos se producirá una vez verificados la correcta realización de los mismos, previa justificación y conformidad con su ejecución por parte del Departamento municipal de Selección y Formación, mediante una única factura que comprenda la totalidad del servicio realizado, en función del número final de aspirantes examinados.

FIRMANTE

MONTSERRAT JUNGUITO LORING (JEFA DEPARTAMENTO SELECCION Y FORMACION)
ANTONIO LÓPEZ SERRANO (DIRECTOR GENERAL)
CINTIA BUSTOS MUÑOZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

05a1da4e5ac5fcfbf2d27d35cc48d4a4dbd1ad25

NIF/CIF

****936**
****287**
****832**

FECHA Y HORA

11/07/2024 13:32:57 CET
11/07/2024 15:47:50 CET
12/07/2024 10:31:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

La entidad adjudicataria presentará factura electrónica acreditativa, indicando el porcentaje aplicable de IVA correspondiente o en el caso de que dicha contratación estuviera exenta de IVA, la exención del mismo. La factura se someterá a los trámites legalmente establecidos. En todo caso, se facturarán sólo los servicios efectivamente realizados, según los precios que consten en la oferta que realice la empresa adjudicataria.

Los códigos DIR de facturación son:

- **Oficina Contable:** ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA (LA0016544).
- **Órgano Gestor:** INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y RR.HH (LA0016616).
- **Unidad Tramitadora:** SELECCIÓN Y FORMACIÓN (LA0003794).

9.- CESIÓN DE DATOS PERSONALES.

La ejecución de este contrato requiere el tratamiento por parte del adjudicatario de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, el Ayuntamiento de Córdoba. El mismo tendrá como única finalidad la realización del objeto del contrato, y una vez finalizado éste no podrán hacer uso de los datos para ninguna otra finalidad.

El adjudicatario deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDG) y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como sus normas de desarrollo y los datos cedidos lo serán con el único objeto del contrato.

El contratista, como encargado del tratamiento, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley, especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10, 12, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

FIRMANTE

MONTserrat JUNGUITO LORING (JEFA DEPARTAMENTO SELECCION Y FORMACION)
ANTONIO LÓPEZ SERRANO (DIRECTOR GENERAL)
CINTIA BUSTOS MUÑOZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

05a1da4e5ac5fcbf2d27d35cc48d4a4dbd1ad25

NIF/CIF

****936**
****287**
****832**

FECHA Y HORA

11/07/2024 13:32:57 CET
11/07/2024 15:47:50 CET
12/07/2024 10:31:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

10.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las siguientes condiciones especiales de ejecución se consideran necesarias para el buen fin de la ejecución del contrato ya que son acordes con el espíritu y la letra del artículo 116.4. c) de la LCSP:

– La empresa deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos. En los materiales que se utilicen para la realización de las pruebas no se utilizarán estereotipos sexistas que perpetúen roles de género, fomentando siempre las actitudes igualitarias.

11. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Córdoba, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos. El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

12 RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable del contrato a la Jefa del Departamento de Selección y Formación, D^a. Montserrat Junguito Loring, o persona que le sustituya, al objeto de realizar las actuaciones que legalmente le corresponden.

Firma Electrónica:

La Jefa del Dpto. de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

El Director General de RRHH y Salud Laboral, Antonio López Serrano, por D.F Acuerdo JGL n° Acuerdo JGL n° 602/23 de 26 de junio de 2023.

La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Cintia Bustos Muñoz

FIRMANTE

MONTSERRAT JUNGUITO LORING (JEFA DEPARTAMENTO SELECCION Y FORMACION)
ANTONIO LÓPEZ SERRANO (DIRECTOR GENERAL)
CINTIA BUSTOS MUÑOZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

05a1da4e5ac5fcfb2d27d35cc48d4a4dbd1ad25

NIF/CIF

****936**
****287**
****832**

FECHA Y HORA

11/07/2024 13:32:57 CET
11/07/2024 15:47:50 CET
12/07/2024 10:31:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

05a1da4e5ac5fcfbf2d27d35cc48d4a4dbd1ad25

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: f400ad049bdf90a2115d3780812a85b9134811a4875434bd4cc583aef096f61970dec2ec0fa948171f2f9eb38dcd9abc77f47e3269f17b517a1321b16e1ef1fd

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003794_2024_00000000000000000000021414147

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 11/07/2024 13:32:02

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

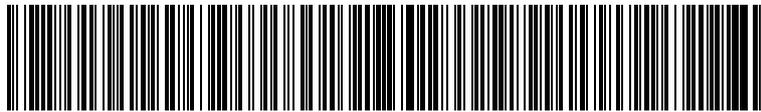
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 05a1da4e5ac5fcfbf2d27d35cc48d4a4dbd1ad25

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf